



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA HENRY AREVALO FUENTES, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-082-2024** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: "**SE PRESENTA PERSONAMIENTO. - PODER. -SE DELEGA PODER. -SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**", presentado por el abogado **RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER**, Notario Público, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 13060, con oficinas profesionales ubicadas en el Complejo Comercial Los Próceres, edificio A, tercer nivel, oficina A-103, frente al Hotel Hyatt, Tegucigalpa M.D.C., celular número 9555-5504 y correo electrónico rrc@sferalegal.com, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA HENRY AREVALO FUENTES, S. DE R.L.**, quien a su vez comparece a delegar el poder en la abogada **CINDY GABRIELA MATAMOROS MARTÍNEZ. EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por personado al abogado **RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER.** **3)** En cuanto a la delegación solicitada, se **INADMITE** por **IMPROCEDENTE**, en vista que, no cuenta con la facultad legal para delegar el poder con que actúa de conformidad al Testimonio Público No. 165 de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez (2010), extendida por la señora **MARÍA DEL CARMEN AREVALO COLINDRES**, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil antes descrita, autorizada ante los oficios del Notario Público **ADALID RODRÍGUEZ REYES** y que corre agregada del folio treinta y nueve (39) al cuarenta (40) del expediente de mérito. **4)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente. **5)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 56, 57, 64 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARÍA GENERAL.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

BRIDGETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA